



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud.”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-MPH-BCA/GM



Bambamarca, 13 de Marzo del 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

VISTOS:

El Informe N° 053-2020-MPH/GAyS, de fecha 06 de Febrero del año 2020 con registro MAD N° 848826, emitido por la Gerencia del Ambiente y Saneamiento, en el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Programa Municipal EDUCCA – Hualgayoc), Informe N° 111-2020-MPH/SGP de fecha 06 de Marzo del 2020, emitido por Sub Gerencia de Presupuesto. y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante informe N° 053-2020-MPH/GAyS, el Gerente de Ambiente y Saneamiento, solicita aprobación para el “PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUALGAYOC)”.

Que, con Informe N° 111-2020-MPH/SGP de fecha 06 de Marzo del 2020, mediante el cual el C.P.C. Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas, en su condición de Sub Gerente de Presupuesto, hace llegar su Opinión de Disponibilidad Presupuestal para ejecución de dicha actividad por el monto de S/. 38,705.50 (Treinta y ocho mil setecientos cinco con 50/100 soles).

Mediante Informe N° 218-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 12 de Marzo del 2020 – MAD N° 873703 el Gerente de Asesoría Jurídica Conforme a los fundamentos glosados, OPINA, que se declare PROCEDENTE, la aprobación vía resolutive del “PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUALGAYOC)”.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades otorgadas al Despacho de la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-B de fecha 16 de enero del 2019, la misma que delega al Gerente Municipal las atribuciones administrativas propias del despacho de Alcaldía, según el Inc. 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Programa Municipal EDUCCA – Hualgayoc) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

“Año de la Universalización de la Salud.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Programa Municipal EDUCCA – Hualgayoc).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente y Saneamiento, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GAY8
GPyM
A.Legal
SGTySI
Alcaldía
Archivo

